

PROCESO Nº IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001**ACTA Nro. 002****ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

Mediante reunión virtual, siendo las 10h30 horas del día 18 de enero de 2021, se reúne la Comisión Técnica encargada de ejecutar la fase precontractual del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-002 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA", conforme consta en la Resolución Nro. 24 de 31 de diciembre de 2020, suscrita por el ingeniero Pablo Edison Galindo Moreno, Subsecretario de Transporte Aéreo, en calidad de delegado para el efecto por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, contando con la asistencia de los siguientes miembros: ingeniero José David Recalde Rodríguez, Gerente Institucional 3, designado de la máxima autoridad, quién presidirá la Comisión Técnica, ingeniero César Antonio Delgado Orlando, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Manabí, en calidad de delegado del titular del Área Requirente, e ingeniero César Lenin Maldonado Vivanco, en calidad de Técnico afín al objeto de la contratación. Actúa como secretaria la abogada María Fernanda Acero Ceballos, Analista Jurídica de Convenios y Contratos 3 de la Subsecretaría de Transporte Aéreo.

Constatado el quórum de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se instala la sesión.

La secretaria solicita la palabra y pone en consideración el orden del día que se detalla a continuación:

- 1. LECTURA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO; Y**
- 2. ASUNTOS VARIOS.**

Puesto en consideración de la Comisión Técnica el orden del día, éste se aprueba sin modificaciones. El señor Presidente, dispone iniciar el desarrollo de la sesión, con el tratamiento del primer punto del orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.-

- 1. LECTURA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO**

El Presidente de la Comisión Técnica toma la palabra y pone en consideración de los miembros de la Comisión instalarse en sesión permanente hasta que se culmine con la revisión y respuesta de todas las preguntas realizadas a través del portal institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, moción que es aceptada de forma unánime por todos los miembros de la Comisión.

Toma la palabra el señor Presidente y solicita a la secretaría se proceda a dar lectura a las preguntas

PROCESO N° IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001

y/o aclaraciones realizadas; y una vez concluida la lectura de las mismas, se procede a dar respuesta a cada una de ellas de la siguiente forma:

Pregunta/Aclaración 1:

Teniendo en cuenta que la invitación a participar en el proceso IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, se encuentra dirigida a proveedores internacionales para que presenten sus ofertas (técnicas y económicas); de la manera más atenta solicitamos a la Entidad, aclare si dichos proveedores internacionales están obligados a asumir o son responsables del "Valor Agregado", y conforme a su respuesta, si correspondería cumplir o no con la siguiente documentación e información:

- Declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta;
- Cálculo del valor agregado ecuatoriano de la oferta;
- Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y otros servicios en que no se considere desarrollo de software, adquisición de software;

- **Respuesta/Aclaración 1:**

El objeto de este proceso de contratación internacional de importación de los equipos corresponde a un CPC's categorizado por el SERCOP conforme consta en la Resolución R.I 00009-2019 como productos que no tienen producción nacional, por lo que se aclara que los proveedores internacionales no están obligados a asumir o son responsables del Valor Agregado Ecuatoriano, y por tanto no deberán cumplir con la presentación de los documentos de:

- Declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- Cálculo del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y otros servicios en que no se considere desarrollo de software, adquisición de software.

Pregunta/Aclaración 2:

Observación sobre el IVA o Retenciones aplicables al valor de la Oferta.

Teniendo en cuenta que el presupuesto referencial del proceso IMP-MTOP-SUBZ4- 2020-001 es de USO 708.983, 15 (SETESIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA; agradecemos a la Entidad aclarar lo siguiente:

- ¿Al tratarse de un Proveedor Internacional que presenta la oferta, se debe incluir en la misma el valor del IVA?
- ¿En caso que no deba incluirse el IVA, aplica algún otro tipo de retención para la ejecución o facturación del contrato? ¿En caso afirmativo cual sería la retención aplicable?

- **Respuesta/Aclaración 2:**

En relación a la primera pregunta, se debe indicar que, si los bienes se importan a nombre del MTOP, estos se encuentran exentos de IVA; sin embargo, es importante señalar que se debe

PROCESO N° IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001

diferenciar los bienes de los servicios en el momento de la facturación, puesto que los servicios sí están grabados con IVA, y por tanto dentro de la oferta deben incluir el IVA.

Referente a la retención en la fuente al ser un proveedor internacional se revisa si hay convenio de doble tributación en el caso de existir se aplica el porcentaje que determine en dicho convenio y si Ecuador no tiene convenio se aplica el porcentaje máximo que es el 25% del subtotal.

Pregunta/Aclaración 3:**Observación sobre obligaciones de proveedores.**

Agradeceríamos que confirmaran los siguientes puntos:

- a) En el documento "5.2 Aeropuerto Manta Adq Equip informe técnico necesidad.pdf se realiza en el Cuadro de Cotizaciones de su pag.6, una clara alusión a la Oferta Proforma Equipos Aeropuerto de Manta realizada por INDRA el 16 septiembre del 2020, de esta oferta se observa la extracción de los valores estimados de costes referenciales de los ítems de esta licitación.

Agradeceremos confirmen que, como se contemplaba en la oferta anteriormente indicada y es lo contemplado en los valores referenciales publicados, los envíos propios de equipamiento de esta licitación podrán ser realizados según el modo CIP INCONTERMS 2010 que excluye de la responsabilidad de los pagos de impuestos aduanales a la empresa suministradora.

Agradeceremos confirmen que, por tanto, la responsabilidad de obtención de las exenciones requeridas para el pago de estos impuestos del licitador y/o de los permisos de entrada al país de los equipos del proyecto no serán del proveedor y que los tiempos requeridos para la realización de esta gestión que impactaran en el proyecto serían acreditados a los plazos contractuales de ejecución del mismo.

- b) Agradeceremos confirmen que los equipos cuyo traslado, reinstalación y puesta en marcha se contempla en esta licitación objeto del ítem "4.-Reubicación e integración equipo y sistemas centro de aproximación APP" se refiere a los equipos INDRA instalados en este Centro, como se contemplaba en nuestra oferta proforma (sept.2020).

En caso que hubiera algún otro sistema adicional a los indicados que se debiera contemplar su traslado y puesta en marcha agradeceremos nos sea enumerado para considerar el costo adicional a reflejar en nuestra cotización.

- c) En diferentes puntos de la oferta se hace responsable al contratista del estado ambiental de la zona de la instalación y operación de los sistemas. Agradeceremos se confirme que la obligación que le corresponde al respecto este punto al contratista es hacer indicación de los valores de estos parámetros ambientales para que el subcontratista de las obras civiles u otro, para que pueda tenerlo en cuenta a la hora de atender estas necesidades.

Agradeceremos su aclaración al respecto para este sistema de aires acondicionados o acondicionamiento ambiental y para los sistemas de tierras y pararrayos donde la cotización referencial no contemplaba ni aires acondicionados, ni sistemas de tierra ni sistema de protección contra rayos que debieran ser responsabilidad del proveedor de obra civil. El alcance del ítem de traslado de equipos se entiende que se refiere a lo existente sin que incluya equipamiento adicional salvo el propio del requerido para la instalación de los sistemas.

PROCESO N° IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001

Si estos sistemas fueran necesarios sería conveniente pudieran dar los datos necesarios para una cotización adicional de estos puntos.

- d) Agradeceremos se confirme que no se contempla en este pliego la reposición de equipos que pudieran estar averiados o inoperativos en el sistema y que se habilitarán los mecanismos necesarios para determinar el estado de los equipos antes de proceder a cualquier manipulación para evitar estas responsabilidades.
- e) Agradeceremos confirme que el Ministerio facilitará la gestión de permisos de acceso a las instalaciones del Aeropuerto para el personal designado por la empresa para los trabajos a realizar.

- **Respuesta/Aclaración 3:**

En relación al punto **a)** se confirma que los envíos propios de equipamiento de esta proceso de contratación internacional podrán ser realizados según el modo CIP INCOTERMS 2010; el proveedor deberá entregar y tramitar la documentación necesaria para la obtención de las exenciones que corresponden a la Entidad Contratante, los tiempos requeridos para la realización de esta gestión que impactaran en el proyecto serían acreditados a los plazos contractuales de ejecución del mismo, siempre y cuando los tiempos no sean imputables a errores del proveedor.

En relación al punto **b)** se confirma que los equipos cuyo traslado, reinstalación y puesta en marcha que se contempla en el objeto del ítem "4.-Reubicación e integración equipo y sistemas centro de aproximación APP" corresponde solo a los equipos INDRA instalados en este Centro.

En relación al punto **c)** los parámetros ambientales, es para consideración de todos Contratistas y subcontratistas involucrados.; y respecto a los aires acondicionados y protecciones, se refiere a lo existente, salvo el propio requerido para la instalación de los sistemas, sin embargo los parámetros requeridos de lo existente debe ser coordinado con quienes estén realizando la infraestructura.

En relación al punto **d)** se confirma que no se contempla reposición de equipos que pudieran estar averiados, los equipos se encuentran actualmente están en funcionamiento normal.

En relación al punto **e)** se confirma que el MTOP/DGAC facilitará la gestión de permisos de acceso del personal a realizar los trabajos en las instalaciones del aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta.

2. ASUNTOS VARIOS

El Presidente toma la palabra y pone en consideración de los demás miembros de la Comisión Técnica, que con base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considera necesario realizar aclaraciones al pliego precontractual que no modifica el presupuesto ni el objeto del procedimiento, moción que es aceptada por todos los miembros de la Comisión Técnica.

En los pliegos aprobados y publicados con fecha 31 de diciembre de 2020, dentro del presente proceso, en la página número 4 por error circunstancial se hizo constar el cuadro incompleto de las certificaciones presupuestarias, debiendo aclarar que el cuadro correcto es el siguiente:

PROCESO N° IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001

Número de Partida/ Aval	Descripción
2020.97.00.002.001.730404.1308.006.6000.6000	REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN CENTRO APP
2020.97.00.002.001.840111.1308.202.2001.0002	ADQUISICIÓN DE QUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA.
2020.97.00.002.001.840104.1308.006.6000.6000	

Sin tener más puntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 15h30 del día 18 de enero de 2021, por lo que se da por concluida la misma y se dispone un receso de 30 minutos para que el secretario elabore el Acta.

Concluido el receso se da lectura al Acta elaborada por la secretaria, la que es aprobada sin modificaciones.

Firman para constancia quienes intervinieron en la sesión.



Ing. Jose David Recalde
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

César Antonio Delgado Orlando
**DELEGADO TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE**

Ing. Cesar Lenin Maldonado Vivanco
TÉCNICO AFÍN AL OBJETO

La secretaria actuó sin voz ni voto, certifica que las firmas pertenecen a quienes suscribieron el documento en la fecha y hora señalada en el mismo.

Abg. María Fernanda Acero Ceballos
SECRETARIA